

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22293

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2022.

Señor Gerente:

SAN JUA – DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 1819 DGR (B.O.: 12/12/2022) se establece la forma, requisitos y condiciones que se deben respetar para la constitución, implementación y cambio del domicilio fiscal electrónico.

Asimismo, por Resolución N° 1820 (B.O.:12/12/2022) se dispone la utilización del domicilio fiscal electrónico, exclusivamente para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y agentes de retención y percepción del mismo impuesto; correspondientes al régimen general (Convenio Multilateral) a partir del 1° de febrero de 2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada